

ceder a la venta de el pan en la forma expuesta de oratos dar la
mas pronta providencia afin de que se nos restituya la dha Cantidad
que bié lenta mente se nos exigió, de Claramente a mayor abundamien
to por D. S. no sea de nuestra obligacion el Abia al Caballero Ca
pitular a quien le toca el asistir a dha mesa para que desta suerte
se eviten el que en adelante se nos multe por semejantes faltas
de Asistencias y que Dna de que no estubiese a la ora señalada
dho Caballero Capitulat aguantase que pueda introducirse el pan
el dha Rexa con asistencia El ful executor que Duse. Cuiosa
bon ademas de ser justo esperamos recibir de la Notaria Justifica
cion y piedad de D. S. Cuiosa Dda pedimos ala Div. Mag. la pro
prie dilatados años en su Maion grandezal H^a

y Sidro Roman

